

Parte dispositiva:

Se acuerda despachar la ejecución provisional de la sentencia recaída en las presentes actuaciones, abriéndose pieza separada que se encabezará con testimonio de la sentencia recaída, así como copia de las actuaciones que sean necesarias para la sustanciación de la misma, citándose a las partes a comparecencia el 1 de abril de 2009, a las diez y veinticinco horas, en la Secretaría de este Juzgado de lo social, calle Hernani, número 59, cuarto, de Madrid, sirviendo la presente resolución de citación en forma y haciéndoseles saber que deberán comparecer con todos los medios probatorios de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales a que hubiere lugar en derecho en caso de incomparecencia de alguna de las partes sin causa justificada para ello.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Royal Resorts Sports and Leisure, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.467/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.046 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Bartolomé García, contra la empresa "Gravel Pavimentos, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 10 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Yolanda Urbán Sánchez.—En Madrid, a 10 de marzo de 2009.

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, y vistas las manifestaciones en él contenidas, se acuerda citar a las partes a comparecencia el día 13 de mayo de 2009, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarto, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba que intenten valerse, así como que la incomparecencia les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gravel Pavimentos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.471/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 831 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Pablo Mola Antigua y don Alexandre Da Llopes Da Silva, contra la empresa "Estructuras Móstoles, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 10 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Yolanda Urbán Sánchez.—En Madrid, a 10 de marzo de 2009.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones y pasando a dar cuenta a su señoría, se acuerda la citación a comparecencia el día 1 de abril de 2009, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarto, advirtiéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como la incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estructuras Móstoles, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.465/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 786 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jode David Coca, contra la empresa "Estructuras Móstoles, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución en

fecha 10 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Yolanda Urbán Sánchez.—En Madrid, a 10 de marzo de 2009.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, y pasando a dar cuenta a su señoría, se acuerda la citación a comparecencia el día 1 de abril de 2009, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarto, advirtiéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba que intente valerse, así como la incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estructuras Móstoles, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.463/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 270 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Consolación Varona Morales, contra Fondo de Garantía Salarial y "González Arias y Partners, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado sentencia con el fallo siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Consolación Varona Morales, contra "González Arias y Partners, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.716,05 euros, más el 10 por 100 correspondiente en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que la misma es firme, y frente a ella no cabe formular recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "González Arias y Partners, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, ex-